



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
467 Piura, 25 JUL 2018

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 217-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 04 de abril de 2017 y el Informe N° 234-2018/GOB.REG.PIURA-440000 de fecha 24 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305 establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las Leyes de Desarrollo Constitucional respectivas;

Que, el Numeral 3.6.1., parte in fine, de las Disposiciones Específicas del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, dispone que el 'encargo' se formaliza con la resolución del Titular de la Entidad; asimismo, el Numeral 3.6.2. de las acotadas Disposiciones Específicas establece que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al Ing. MARTIN EDUARDO SAAVEDRA MORE, en el cargo de Director de Programa Sectorial V de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Informe del visto, el precitado funcionario solicita autorización para hacer uso físico de vacaciones en el periodo comprendido desde el 25 de julio al 05 de agosto del año en curso, motivo por el cual resulta necesario encargar dichas funciones;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 25 de julio del presente año, las funciones inherentes al cargo de Director de Programa Sectorial V de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, al Ing. **RICHARD RAFAEL LESCANO ALBAN**, en adición a sus funciones de Director de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, en tanto dure la ausencia temporal de su titular Ing. **MARTIN EDUARDO SAAVEDRA MORE**, motivado por goce vacacional, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 467-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
Piura, 25 JUL 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA


Ing. REYNALDO HILBECK GUZMAN
GOBERNADOR REGIONAL

